

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 091-2024-MDM/A.

Mórrope, 14 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

El Informe N° 0281-2024-GOGPYP/MDM de fecha 11 de Marzo del presente año, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional programático, notas para modificación TIPO: 003 correspondiente al mes de Febrero del año 2024; el Memorando N. ° 0398-2024-GM/MDM, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutivo, y;

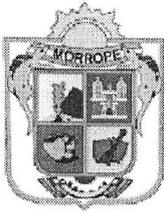
### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305**, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la **Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar**, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la **Ley de Bases de Descentralización, la misma que en su artículo 8°** señala que "la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia". Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva";

De esta forma, el **artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Conforme a lo establecido por el **numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440**, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2024, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Asimismo, a través de la **Ley N.º 31953**, se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, se aprueba el presupuesto anual de gastos de la República correspondiente a dicho año, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las Entidades del Sector Público;

El presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Distrital de Mórrope, es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se formula el presupuesto es diferente a la etapa en que se ejecuta, por lo que es necesario realizar ajustes al presupuesto que permita la compra de bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos de las instituciones; de igual manera, al momento de sucesos imprevistos el presupuesto debe permitir hacer frente a las eventualidades, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la Institución Pública;

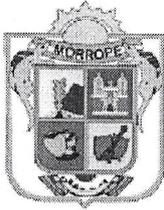
Mediante Resolución de Alcaldía N.º 016-2024-A/MDM, de fecha 04 de enero del 2023, la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos correspondiente para el año fiscal 2024;

Al respecto, mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del referido Decreto Legislativo N.º 1440, estableciendo en su numeral 1.8 que el Artículo 47º, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero del Año 2021;

En ese sentido, de conformidad con el artículo 28º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01, ESTABLECE, que la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debe formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados;

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios, contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Artículo 47º establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Siendo así, con el **Informe N.º 0281-2024-GOGPYP/MDM de fecha 11 de Marzo de 2024**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se proceda a emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al mes de Enero del año fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Finalmente, con el **Memorando N. ° 0398-2024-GM/MDM, de fecha 11 de marzo de 2024**, emitido por la Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Y APROBAR** las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional programático, por Anulaciones y Créditos, TIPO: 003, mediante "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" N.° 011.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las notas para **MODIFICACIÓN TIPO: 003** emitidas durante el mes de **FEBRERO** del año 2024.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA